

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES “ALTOS DEL JONTOYA”, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En Jaén, a 13 de Octubre de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con C.I.F. Q7350006H y domicilio en Jaén, Campus Las Lagunillas s/n, Edificio Rectorado, en nombre y representación de dicha Institución.

Y de otra parte, D. Julio Millán Medina, Presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía, en calidad de Representante Legal del Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya”, en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de que los alumnos universitarios combinen los conocimientos teóricos con los de contenido práctico, consiguiendo de este modo una formación integral y una preparación para su incorporación futura al mercado de trabajo. Asimismo este sistema permite que empresas y organismos colaboren en la formación de los futuros graduados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y a facilitar una mayor integración social en los Centros Universitarios.

En base a esto se suscribe el presente convenio de cooperación educativa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio se establece para la realización del Prácticum de alumnos matriculados en las titulaciones de la Universidad de Jaén, que cumplan los requisitos necesarios para ello, en el centro de Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya”.

SEGUNDA.- La relación de los alumnos con el Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya” no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

TERCERA.- La presencia de los alumnos en el Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya” no podrá perjudicar, en modo alguno, a los trabajadores de los mismos, debiendo hacerse compatible con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, incluso en relación con las horas extraordinarias que vinieran desarrollando.

CUARTA.- El Prácticum tendrá una duración máxima de 720 horas por titulación y curso académico, fijándose el calendario entre el Centro Residencial para Mayores y la Universidad de Jaén.

QUINTA.- Durante la realización del Prácticum el alumno contará con un tutor de la propia Universidad de Jaén – tutor académico- y otro tutor designado por el Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya”. Ambos tutores actuarán de forma coordinada, orientando al alumno, y procurando el mayor aprovechamiento de esta actividad.

SEXTA.- Durante la realización del Prácticum los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Jaén.

SÉPTIMA.- Los alumnos a los que afecta el presente Convenio, el lugar de realización, las fechas de incorporación y las líneas de trabajo figuran en el Anexo adjunto al mismo. Para cada edición del Prácticum se suscribirá un nuevo Anexo al presente Convenio, en el que se incluirán dichos datos y que habrá de ser firmado por ambas partes.

OCTAVA.- La Universidad de Jaén acreditará al tutor del Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya” la labor realizada con los alumnos en prácticas.

NOVENA.- Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio se crea una Comisión formada por dos representantes del Centro Residencial para Mayores “Altos de Jontoya” y dos por parte de la Universidad de Jaén, del que uno será siempre el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado o persona en quien delegue.

DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio se entenderá por períodos coincidentes con los cursos académicos. Este Convenio se prorrogará automáticamente por cursos sucesivos, salvo manifestación en contra de una de las partes concertadas, producida, al menos, con un mes de antelación a la fecha de conclusión del mismo.

Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,



Manuel Parras Rosa
RECTORADO

**POR EL CENTRO RESIDENCIAL DE
MAYORES “ALTOS DEL JONTOYA”
EL REPRESENTANTE LEGAL,**



Julio Millán Medina